

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud de fijación de honorarios definitivos¹ elevada por el perito LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 5 de abril de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha 14 de julio de 2021 se designó al perito topógrafo LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA para la realización de un plano o levantamiento topográfico de los predios a usucapir en las demandas de reconvención interpuestas dentro del presente proceso, y allí se fijó una suma por concepto de honorarios provisionales, y se ordenó que la misma se pagara por los demandantes en reconvención.

El profesional designado se posesionó el 4 de agosto de 2021 y presentó su dictamen el 14 de septiembre del mismo año; la referida experticia fue sometida a contradicción y el perito fue citado y posteriormente interrogado en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 31 de enero de 2022.

Habiendo finalizado el cometido para el que fue designado el perito, de conformidad con el artículo 363 del C.G.P. se ordena FIJAR como HONORARIOS DEFINITIVOS a favor de LENIN GERARDO ESPITIA QUIROGA y a cargo de los demandantes en reconvención, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), adicionales a la suma fijada por concepto de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

¹ 28-03-2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ec6c881eb2300bb5db173700f808adf1d8f2a8f191df25541efe639cf39c25**

Documento generado en 05/04/2022 06:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>